



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2024-MPJ/CM

Julcán, 24 de Mayo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2024, el regidor **OSVAR RUPERTO CASTRO BURGOS**, solicita que se brinde el apoyo requerido mediante Expediente N° 1831-2024, el Comité de Regantes el Membrillo del Caserío Potrerobamba, solicitan 30 tubos de 8 pulgadas cada uno, con la finalidad de poder renovar la tubería que existe y se encuentra deteriorada y no permite tener el caudal adecuado para el regadío de los cultivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de abril del 2024, el regidor **OSVAR RUPERTO CASTRO BURGOS**, solicita que se brinde el apoyo requerido mediante Expediente N° 1831-2024, donde el Comité de Regantes el Membrillo del Caserío Potrerobamba, solicitan 30 tubos de 8 pulgadas cada uno, con la finalidad de poder renovar la tubería que existe y se encuentra deteriorada y no permite tener el caudal adecuado para el regadío de los cultivos;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno de Concejo Municipal de Julcán, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2024, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido, del Regidor **OSVAR RUPERTO CASTRO BURGOS**, que se brinde el apoyo requerido por el Comité de Regantes el Membrillo del Caserío Potrerobamba, dicho apoyo es la adquisición de 30 tubos de 8 pulgadas cada uno.

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática efectuó la publicación y difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal en la página Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
Tarsis Reyes Castillo
ALCALDE

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio